



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## VISTO:

Los expedientes Nros. 16597-2025 y 18912-2025, iniciados por el señor MANUEL BARRANTES BARRANTES, solicitando la inscripción en el Registro Nacional del Deporte como Agente Deportivo en su condición de Técnico Deportivo y Gestor Deportivo.

## CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada por el interesado, aparece que el Instituto Peruano del Deporte, otorgó al señor MANUEL BARRANTES BARRANTES, el Certificado como Gestor Deportivo; certificado que fue expedido el 14 de agosto de 2017, por haber concluido satisfactoriamente el Programa Virtual de Formación para Gestor y Técnico Deportivo, quedando registrado en el Libro de Certificados N° 001 y con el Código 00140815425, con una carga de horaria de 1440 horas;

Que, de la documentación presentada por el interesado, aparece que el Instituto Peruano del Deporte, otorgó al señor MANUEL BARRANTES BARRANTES, el Certificado como Técnico Deportivo; certificado que fue expedido el 14 de agosto de 2017, por haber concluido satisfactoriamente el Programa Virtual de Formación para Gestor y Técnico Deportivo, quedando registrado en el Libro de Certificados N° 001 y con el Código 00240815425, con una carga horaria de 1440 horas;

Que, habiendo cumplido el señor MANUEL BARRANTES BARRANTES, con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente aceptar su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, como agente deportivo tanto de su condición de Gestor Deportivo como de Técnico Deportivo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26° y 49° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, así como por lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional del Deporte; y,

Con el visto bueno de la Sub Dirección del Registro Nacional del Deporte de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del Instituto Peruano del Deporte;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° AD00000405-01-150111-GD del Registro Nacional del Deporte, al señor **MANUEL BARRANTES BARRANTES**, como **GESTOR DEPORTIVO**.



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OFAQKUF**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ARTÍCULO 2º.- INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° AD00000405-02-150111-TD del Registro Nacional del Deporte, al señor **MANUEL BARRANTES BARRANTES**, como **TÉCNICO DEPORTIVO**.

**ARTÍCULO 3º.-** Transcribábase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

[Firmado digitalmente]

**FERNANDO MIZAEI MORI SAAVEDRA**  
**Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva**  
**Instituto Peruano del Deporte**

FMMS/DNCTD  
JARE/SD-RND  
Resolución N° 000420-2025-RENADE-DNCTD/IPD  
Exp. Nros. 16597-2025 y 18912-2025



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OFAQKUF**

